



“EXTIENDEN LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN N.º485-R-2022-UAC, MODIFICADO CON RESOLUCIÓN N.º 494-R-2022-UAC Y, POR CONSIGUIENTE, AMPLÍAN EL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA A NIVEL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 246-CU-2023-UAC

Cusco, 26 de junio de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 665-2023- VRAC (COVID-19)-UAC, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N.º30220, en su artículo 8º, respecto a la Autonomía universitaria establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (...)”.

Que, a su turno y de manera concordante el artículo 4º del Estatuto Universitario señala: “La Universidad Andina del Cusco se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto, sus reglamentos y normas internas. El Estado le reconoce autonomía universitaria en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, basado en la autonomía Universitaria mediante Resolución N.º485-R-2022-UAC, modificado con Resolución N.º 494-R-2022-UAC, se aprobó la ampliación del servicio educativo de la Universidad Andina del Cusco con la implementación de las modalidades de semipresencial y a distancia y además se implementó la creación de los nuevos programas académicos bajo las modalidades semipresencial y a distancia, a nivel de pregrado de la Sede Cusco y filiales de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico eleva la petición efectuada por el Director de la Escuela de Posgrado, quien mediante Oficio n° 275-2023/EPG-UAC de fecha 21 de junio de 2023 y, en vista de que la Universidad Andina del Cusco, cuenta con programas académicos de Posgrado, solicita entre otros extender los efectos de la Resolución N.º485-R-2022-UAC, modificado con Resolución N.º 494-R-2022-UAC y, por consiguiente, se amplíe el servicio educativo de la Universidad Andina del Cusco con la implementación de las modalidades de semipresencial y a distancia a nivel de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco.

Que, en concordancia con el artículo previamente detallado y en mérito a la autonomía universitaria, que le faculta a las universidades para autogobernarse en su actuación, dentro de los parámetros de la normas superiores, el pleno del Consejo Universitario dispone extender los efectos de la Resolución N.º485-R-2022-UAC, modificado con Resolución N.º 494-R-2022-UAC y, por consiguiente, ampliar el servicio educativo de la Universidad Andina del Cusco con la implementación de las modalidades de semipresencial y a distancia a nivel de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco.

Según, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 26 de junio de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria



N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO: **EXTENDER** los efectos de la Resolución N.º 485-R-2022-UAC, modificado con Resolución N.º 494-R-2022-UAC y, por consiguiente, ampliar el servicio educativo de la Universidad Andina del Cusco con la implementación de las modalidades de semipresencial y a distancia a nivel de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco.

SEGUNDO. - **ENCOMENDAR**, a las dependencias Académicas y Administrativas de la Universidad, adoptar las acciones complementarias convenientes para la difusión y cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/kibm

DISTRIBUCIÓN:

- V-R. AD/ACAD./VRIN

- Facultades (5)

- DSA

- Dir. de Dptos.

- EPG

- Dir. de Filiales

- Of. Administrativas

- D.A y dependencias

- DTI

- Archivo